

ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTE Y APORTE DIGITAL) PARA EL AÑO 2020.

Examinado el procedimiento iniciado por la Orden nº 324/2020 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, de 27 de agosto de 2020, por la que se convoca subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTE y APORTE DIGITAL) cofinanciadas en un 85% por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014- 2020. , de acuerdo con los siguientes:

Vista la propuesta de Orden de la Viceconsejera de Economía e Internacionalización de fecha 14 de diciembre de 2020, que eleva propuesta de concesión provisional de subvenciones a la internacionalización de empresas canarias para 2020, de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Por Resolución del Pleno del Parlamento de Canarias, el día 29 de abril de 2013, se insta al Gobierno de Canarias a adoptar una Acción integral de impulso a la internacionalización de la economía canaria, en la se debe apoyar y reforzar, en el marco de las estrategias de competitividad empresarial, las iniciativas de internacionalización de la empresa canaria con instrumentos de información y de asesoramiento técnico, jurídico y económico suficientes a la exportación, a su concurrencia en licitaciones internacionales.

2. Mediante Orden 265/2020 de 14 de julio de 2020 (BOC nº 149, de 24 de julio), se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTE) y proyectos de internacionalización digital (APORTA DIGITAL).

3. Mediante Orden nº 324/2020 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, de 27 de agosto de 2020, se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas en forma de subvenciones a las que se refieren las bases del antecedente segundo (extracto de convocatoria publicado en BOC nº 188, de 14 de septiembre de 2020, corregida mediante BOC nº 192, de 18 de septiembre de 2020).

4. El importe total de la dotación económica asignada a la convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, gasto por importe de 2.672.967,68 € (dos millones seiscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos) con arreglo a la siguiente distribución:

- 1.995.696,00 € (un millón novecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y seis euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G0159 denominado "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias – FEDER".

- 677.271,68 € (seiscientos setenta y siete mil doscientos setenta y un euros con sesenta y ocho céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Proyecto de Inversión 207G0126 denominado "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER".





Ambas del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, dentro del eje 3, objetivo específico 3.2.1, categoría de intervención C001 con una tasa de cofinanciación del 85%, en los términos de la Ley de la Hacienda Pública Canaria.

5. Mediante Orden 525/2020 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo de 1 de diciembre de 2020 se resuelve incrementar la cuantía con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, por importe de gasto por importe de 414.851,20 € (cuatrocientos catorce mil ochocientos cincuenta y un euros con veinte céntimos) con arreglo a la siguiente distribución:

- 200.000,00 € (doscientos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G0159 denominado "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias – FEDER".
- 214.851,20 € (doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y un euros con veinte céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Proyecto de Inversión 207G0126 denominado "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER".

6. Concluido el plazo de presentación, el número total de solicitudes correctamente registradas ascendió a 94, de las cuales, 39 corresponden a proyectos nuevos y 28 a proyectos de consolidación de Canarias Aporta, y 27 proyectos nuevos de Aporta Digital, cuya tramitación se instruyó y completó conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras. Las referidas solicitudes corresponden a las empresas y/o agrupaciones que, seguidamente, se relacionan:

PROYECTOS NUEVOS CANARIAS APORTA

CA2020010002	Canarias Aporta	TIRMA SA	A35000280
CA2020010003	Canarias Aporta	WET INGENIERIA HIDRÁULICA Y MARÍTIMA, SL	B76315738
CA2020010006	Canarias Aporta	AXIONNET NETWORK S.L.	B38777447
CA2020010010	Canarias Aporta	WET INGENIERIA HIDRÁULICA Y MARÍTIMA, SL	B76315738
CA2020010014	Canarias Aporta	LEONAR CREATIONS, SL	B76300045
CA2020010015	Canarias Aporta	CANARYWEB SL	B38409892
CA2020010016	Canarias Aporta	ATICO ANAGA SL	B76802651
CA2020010020	Canarias Aporta	CANARY SPORT SL	B76667500
CA2020010021	Canarias Aporta	2CODERS STUDIO, SL	B76173442
CA2020010026	Canarias Aporta	LOGIMAREX SL	B76236181
CA2020010036	Canarias Aporta	R&LB ENGINEERING CONSULTING	B35579192
CA2020010037	Canarias Aporta	OCCIDENTAL ATLÁNTICO SL	B76041607
CA2020010040	Canarias Aporta	SERVICIOS TÉCNICOS DE CANARIAS,SL	B35110535
CA2020010042	Canarias Aporta	LABEL FPTW SL	B76793538
CA2020010043	Canarias Aporta	KEYLA EVELYN THULIN	Y4804746Z
CA2020010044	Canarias Aporta	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO SL	B35578640
CA2020010045	Canarias Aporta	SAIKHIA INVESTMENTS SL	B76740216
CA2020010050	Canarias Aporta	PROYECTOS E INNOVACIONES CONSULTECH SL	B38671228
CA2020010051	Canarias Aporta	VALTIA FORMACIÓN SL	B76672211
CA2020010054	Canarias Aporta	FITOSANITARIOS DRAGO SL	B38413951
CA2020010057	Canarias Aporta	CROWPLAN SL	B76774918
CA2020010058	Canarias Aporta	FUSCHL 54	B76233154
CA2020010059	Canarias Aporta	ATLÁNTICA DE PRODUCCIONES, SL	B76337245
CA2020010060	Canarias Aporta	LESMES ALOECANARIAS, SL	B76090471



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO

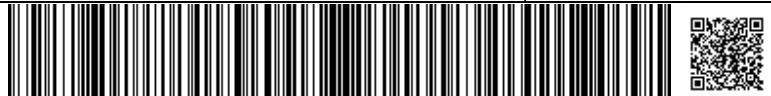
Fecha: 14/12/2020 - 13:22:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 557 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2020 13:43:34

Fecha: 14/12/2020 - 13:43:34

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_jyXFBFhNEogwMGyz9jQhQ_cJgsZQzsF



El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 13:43:50



CA2020010063	Canarias Aporta	DIGITAL TECHNOLOGY PREVENTOR 2020,SL	B76800440
CA2020010065	Canarias Aporta	DIAZCAMARENA SL	B76705482
CA2020010067	Canarias Aporta	MARIA DOLORES RODRÍGUEZ DE AZERO TABARES	43797758P
CA2020010071	Canarias Aporta	ANGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	42000934J
CA2020010074	Canarias Aporta	SPA WELLPLUS SL	B76576040
CA2020010075	Canarias Aporta	LA CASA ANIMADA S. L.	B38841490
CA2020010077	Canarias Aporta	ASESORAMIENTOS AGRONOMICOS CANARIOS SLP	B35902741
CA2020010079	Canarias Aporta	ACCIONES SOSTENIBLES INVERSIONES, SL	B76311638
CA2020010081	Canarias Aporta	VIFEMAR CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS SL	B76523992
CA2020010086	Canarias Aporta	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ TOLEDO	42847330D
CA2020010087	Canarias Aporta	EPC CENTRO DE PROYECTO S.L.	B76237189
CA2020010090	Canarias Aporta	SANPANI SEGURIDAD ALIMENTARIA SL	B76646157
CA2020010091	Canarias Aporta	INTERNET TECHNOLOGY PARTNER, SL	B86139482
CA2020010093	Canarias Aporta	JEMINOAL FARMAGROUP SL	B76646066
CA2020010094	Canarias Aporta	ISRAEL HERNÁNDEZ, SL	B76300003

PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA

CA2020010001	Consolidación C. Aporta	BANDAMA, S.A.	A35005099
CA2020010004	Consolidación C. Aporta	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	B76644285
CA2020010005	Consolidación C. Aporta	ALOE CANARIAS S.L.	B76702638
CA2020010007	Consolidación C. Aporta	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y ME-DIO AMBIENTE SA	A35035716
CA2020010008	Consolidación C. Aporta	RAIDER CANARIAS SL	B35498054
CA2020010011	Consolidación C. Aporta	NEKTIUM PHARMA, SOCIEDAD LIMITAD	B35472158
CA2020010013	Consolidación C. Aporta	MENDEZ CHAIN SL	B38515623
CA2020010017	Consolidación C. Aporta	HIJOS DE FRANCISCO LÓPEZ SANTA CRUZ SA	A35085729
CA2020010018	Consolidación C. Aporta	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL S.L	B76722404
CA2020010019	Consolidación C. Aporta	BIOSPHERE RESPONSIBLE TOURISM SL	B76584770
CA2020010025	Consolidación C. Aporta	EGUESAN ENERGY, S.L.	B76019777
CA2020010027	Consolidación C. Aporta	AICAD BUSINESS SCHOOL, SL	B76062199
CA2020010028	Consolidación C. Aporta	LABORATORIOS KOSEI SL	B38595369
CA2020010030	Consolidación C. Aporta	JAVILAR FASHION SL	B76722495
CA2020010031	Consolidación C. Aporta	HENRIQUEZ SANCHEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L	B76112515
CA2020010032	Consolidación C. Aporta	CODUXE DEVOPS, SL	B76241280
CA2020010033	Consolidación C. Aporta	VIVA ILUSIONES	B76720242
CA2020010034	Consolidación C. Aporta	EXCELLENCE AND BUSINESS VALUE SL	B35736982
CA2020010046	Consolidación C. Aporta	HIADES BUSINESS PATTERNS SL	B76531938
CA2020010048	Consolidación C. Aporta	INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.L.	B38026514
CA2020010049	Consolidación C. Aporta	BLUMICO, SL	B76210830
CA2020010056	Consolidación C. Aporta	SENDA ECOWAY SL	B76724251
CA2020010062	Consolidación C. Aporta	ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA, SL	B35964337
CA2020010066	Consolidación C. Aporta	MAQUINAS OPEIN, S.L.U.	B76274075
CA2020010069	Consolidación C. Aporta	FUERTEVENTURA OCEAN COMPANY SL	B35736610
CA2020010076	Consolidación C. Aporta	EDITORIAL OB STARE SLU	B38703849
CA2020010078	Consolidación C. Aporta	PERFUMERIA SABINA,S.L.	B76086925
CA2020010084	Consolidación C. Aporta	INGENIERIA DE PROTECCIONES Y CONTROL ELECTRICO SL	B35348952

PROYECTOS NUEVOS APORTA DIGITAL



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 14/12/2020 - 13:22:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 557 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2020 13:43:34	Fecha: 14/12/2020 - 13:43:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_jyXFBFhNEogwMGyz9jQhQ_cJgsZQzsF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 13:43:50	



CA2020010009	Aporta Digital	GOFIO LA PIÑA, S.L.	B35064021
CA2020010012	Aporta Digital	BDF BIOTECH SL	B76198696
CA2020010022	Aporta Digital	RED IMPULSA FORMACION, SL	B87877122
CA2020010023	Aporta Digital	SELLBOOST SOLUTIONS SL	B76348689
CA2020010024	Aporta Digital	SAJLILA KUNDLANI SL	B35678093
CA2020010029	Aporta Digital	CANARYTASTE OLIGRIN S.L.	B76703099
CA2020010035	Aporta Digital	BIOKSAN PHARMA, SL	B76185776
CA2020010038	Aporta Digital	BUSINESS DREAM FACTORY PFP, SL	B76294578
CA2020010039	Aporta Digital	INVERXIAL GROUP, SL	B76135284
CA2020010041	Aporta Digital	PRODUCTOS NATURALES DE CANARIAS SL	B38662706
CA2020010047	Aporta Digital	ALPROCAN SCP	J76148535
CA2020010052	Aporta Digital	TENERIFE HEALTH INTERNATIONAL SERVICES SL	B76616077
CA2020010053	Aporta Digital	DUKE TRADING SL	B35420314
CA2020010055	Aporta Digital	FERNANDO MENIS SLP	B76618719
CA2020010061	Aporta Digital	BASILIO VALLADARES SALMERÓN	43815343K
CA2020010064	Aporta Digital	ASHA IDEAL SLU	B76692706
CA2020010068	Aporta Digital	PUBLISERVIC CANARIAS, SL UNIPERSONAL	B38736336
CA2020010070	Aporta Digital	CONSORCIO DE EXPORTACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS ISLAS CANARIAS, S.L.	B76654425
CA2020010072	Aporta Digital	CARMEN SHOPPING, S.L.	B38411088
CA2020010073	Aporta Digital	POOLMANIA SPORTS S.L.	B86882628
CA2020010080	Aporta Digital	CLASSIFIED MEDIA NETWORK SL	B38787032
CA2020010082	Aporta Digital	GUNHILD MANAGEMENT SL	B76805977
CA2020010083	Aporta Digital	SVCOUT MACARONESIAN FASHFIRM, SL	B76785104
CA2020010085	Aporta Digital	SABINA SPORT, SL	B76323849
CA2020010088	Aporta Digital	SOLGENTIA CANARIAS , SL	B76167808
CA2020010089	Aporta Digital	TAGUA SL	B38074068
CA2020010092	Aporta Digital	NEXOYOGA SL	B76704923

7. Con fecha 5 de noviembre de 2020 se suscribe el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, y la Sociedad Mercantil Pública "Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. - PROEXCA" para la gestión de las subvenciones a la internacionalización de empresas canarias, con registro nº 5/2020 de Convenios de la Consejería de economía, Conocimiento y Empleo.

Según lo establecido en la estipulación segunda de dicho Convenio de Colaboración, es obligación de la Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A.- PROEXCA, en su condición de entidad colaboradora:

f) *Elaborar y remitir informe de valoración técnica y económica de cada expediente comprensivo de todos los datos relevantes para la selección de los proyectos, conforme a los criterios de valoración y de gastos subvencionables establecidos en las bases reguladoras, a la Comisión para el estudio y selección de los proyectos subvencionables.*

g) *Revisar la aceptación de la subvención y la documentación que debe acompañarla, indicando aquellas empresas que no han aceptado la subvención en plazo y aquellas que no la han aceptado correctamente, especificando los defectos y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas solicitantes.*





i) Comprobar el cumplimiento y efectividad de la realización de la actividad del proyecto así como la finalidad que determina la concesión y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas beneficiarias.

l) Entregar a las empresas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias.

8. Recibidas las solicitudes y su documentación adicional, de acuerdo con lo previsto en la Base 18 de la mencionada orden de bases reguladoras, mediante notificación desde la sede electrónica, se requiere a los interesados que no acompañaron a su solicitud la documentación preceptiva, para que subsanasesen las faltas detectadas y completaran los documentos establecidos en las bases reguladoras, advirtiéndose de que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su solicitud.

9. Conforme lo establecido en la base 27, una vez instruido el procedimiento, el 5 de diciembre de 2020 PROEXCA remite informe de valoración técnica y económica comprensivo de todos los datos relevantes para la concesión de la subvención, a la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento de proyectos subvencionables prevista en la base 26.

10. Una vez examinada la documentación e información suministrada por PROEXCA, la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento, reunida en fecha 5 de diciembre de 2020, aprueba el Acta de dicha Comisión correspondiendo a la Dirección General de Promoción Económica, a la vista del informe, elevar la correspondiente propuesta de Orden resolviendo de forma provisional a la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo.

Fundamentado en el mencionado informe, así como la base 22 de la Orden de aprobación de las bases, se ha tenido en cuenta para la valoración de las empresas los siguientes requisitos:

Proyectos nuevos de internacionalización:

Las solicitudes admitidas de proyectos nuevos de internacionalización deberán pasar por dos fases secuenciales de valoración de carácter eliminatorio, que en su conjunto se valorará con un máximo de 100 puntos.

Sistema de Valoración de Proyectos Nuevos de Internacionalización	
Fases y criterios de valoración	Ponderación
Primera Fase:	
Criterio de Solvencia:	40
Criterios de Solvencia Económicos-Financieros	15
Criterios de Solvencia Técnica	25
Segunda Fase:	
Memoria de Anteproyecto de Internacionalización	60
TOTAL	100

1.1. **Primera Fase:** Esta fase valora los criterios de solvencia económica-financiera y técnica de la empresa o agrupación empresarial. La primera fase se valorará con un máximo de 40 puntos, exigiendo una puntuación mínima de 20 puntos.



1.2. **Segunda Fase:** Esta fase valora la memoria y presentación del Anteproyecto de Internacionalización. Se valorará con un máximo de 60 puntos.

Proyectos de Consolidación del Plan de Internacionalización:

Según lo regulado en la Base 6 de la Orden de aprobación de bases reguladoras, estos proyectos suponen la continuidad del Plan de Internacionalización presentado en la Memoria de Inscripción/solicitud que fue aprobada en la correspondiente convocatoria del Programa CANARIAS APORTA.

Serán subvencionables aquellos proyectos que previamente hubieran conseguido los objetivos fijados en las etapas precedentes de dicho Plan.

Los Proyectos de Consolidación se valoran con un máximo de 100 puntos a través de los siguientes criterios de valoración.

Sistema de Valoración de Proyectos Consolidación del Plan de Internacionalización	
Criterios de valoración	Ponderación
Solidez Económica-Financiera	15
Incremento volumen de negocio	10
Incremento/mantenimiento puestos de trabajo	35
Porcentaje de la cuantía de la subvención ejecutada en la edición anterior	20
Materialización de la inversión en I+D+i	20
TOTAL	100

11. Con fecha 4 de diciembre de 2020, el Director General de Promoción Económica comunica a la Sra. Viceconsejera de Economía e Internacionalización, como superior jerárquica, el deber de abstención en la instrucción de procedimientos de subvenciones del programa de internacionalización de empresas canarias, toda vez que concurre como solicitante una empresa con cuyo administrador que mantiene vínculos familiares de segundo grado. De esta circunstancia deviene la Resolución 37/2020 de 7 de diciembre de la Viceconsejera de Economía e internacionalización por la que avoca las competencias de la Dirección General de Promoción Económica en relación con este procedimiento en el siguiente sentido:

- la elevación de la propuesta de concesión, formulada por la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento de Proyectos del Programa "Canarias Aporta", formulada en los términos previstos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- la aceptación de las renuncias, en su caso;
- la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas;
- su posterior declaración de justificación, total o parcial, o no justificación;
- la ampliación de los plazos establecidos en la resolución de concesión y en la convocatoria correspondiente y, en su caso, los plazos de justificación y realización de la actividad;
- la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro o de declaración de no exigibilidad.

12. Con fechas 4 y 14 de diciembre de 2020 la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento,



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 14/12/2020 - 13:22:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 557 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2020 13:43:34	Fecha: 14/12/2020 - 13:43:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_jyXFBFhNEogwMGyz9_jQhQ_cJgsZQzsF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 13:43:50	



constituida según las Bases reguladoras de la Convocatoria, aprueban las Actas nº 1 y 2 de las sesiones en la que se recoge el acuerdo de elevación de la propuesta al órgano instructor, que según se deriva del antecedente 11, corresponde a la Viceconsejera de Economía e Internacionalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

Segunda.- El artículo 3 Decreto 36/2009, de 31 de marzo, indica que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Tercera.- A la presente convocatoria resultará de aplicación el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE nº 352, de 24.12.13), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L-352, de 24 de diciembre de 2013).

Cuarta.- Estas ayudas están sujetas a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de las ayudas de mínimos (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2013). La ayuda de mínimos concedida en esta convocatoria no se acumulará con ninguna ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptados por la Comisión.

Quinta.- El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías establece, especialmente, en el art. 1.f), que “(...) el Gobierno de Canarias se organiza en las siguientes Consejerías: (...) Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo”. Asimismo, en el artículo 4, primer inciso, que establece que “La Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, salvo las relativas a industria, energía, comercio, consumo y asuntos económicos con la Unión Europea”.

Sexta.- Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y en sus art. 2 1a) y 1c); art. 7 1a), 1d) y 1g); y en el art.11 1b) y 2. Se establecen los órganos cuyas competencias están directamente relacionadas con la actividad económica.

Séptima.- La Orden de aprobación de bases reguladoras, en su base 28, establece que la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo dictará la resolución provisional concediéndoles un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente de su publicación, para que declaren la aceptación expresa. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado desiste de la subvención.

Octava.- El Director General de Promoción Económica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo es competente para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, quien actúa a través de la entidad colaboradora PROEXCA de acuerdo con lo dispuesto en la Base 25 de la Orden de aprobación de bases reguladoras.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 14/12/2020 - 13:22:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 557 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2020 13:43:34	Fecha: 14/12/2020 - 13:43:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_jyXFBFhNEogwMGyz9_jQhQ_cJgsZQzsF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 13:43:50	



Novena.- El resuelvo séptimo de la Orden de convocatoria de fecha 27 de agosto de 2020, establece que la notificación de las resoluciones provisional y definitiva se llevará a cabo mediante su publicación en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, siendo la dirección electrónica https://sede.gobcan.es/ece/sede_ceicc/menu_lateral/tablon_anuncios en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Décima.- La normativa comunitaria de aplicación es:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).
- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

Undécima.- La normativa estatal de aplicación es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 (BOE de 31 de diciembre de 2016).

Decimosegunda.- Resulta asimismo de aplicación la siguiente normativa autonómica:

- En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC nº 244, de 19 de diciembre de 2006).
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009).
- Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (BOC nº 95, de 18 de mayo).



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO

Fecha: 14/12/2020 - 13:22:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 557 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2020 13:43:34

Fecha: 14/12/2020 - 13:43:34

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_jyXFBFhNEogwMGyz9_jQhQ_cJgsZQzsF



El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 13:43:50



- Orden de 28 septiembre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC nº 201, de 11 de octubre de 2011).
- Orden de 10 de noviembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales (BOC nº 227, de 19 de Noviembre de 2009).

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en virtud de la competencia atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la resolución provisional de la convocatoria concediendo con carácter provisional y designando como empresas beneficiarias de las subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA) e internacionalización digital (APORTA DIGITAL) para el año 2020 a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución: empresas beneficiarias y empresas en lista de reserva.

Segundo.- Excluir las solicitudes que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que reflejan los códigos establecidos en el Anexo IV.

Tercero.- Declarar desistidos las entidades que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, por los motivos que reflejan los códigos establecidos en el Anexo IV.

Cuarto.- Los empresas beneficiarias que se relaciona en esta resolución provisional deberán aceptar la subvención a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo <https://sede.gobcan.es/ece/tramites/6297>, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de bases. En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo del Consejo de 17/12/2013, se comunica que la aceptación de una ayuda cofinanciada con Fondos Estructurales implica la inclusión de la operación y sus datos en una lista de operaciones.

Quinto.- Las subvenciones se abonarán anticipadamente mediante pago único por el importe total concedido, no exigiéndose garantías.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO

Fecha: 14/12/2020 - 13:22:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 557 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2020 13:43:34

Fecha: 14/12/2020 - 13:43:34

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_jyXFBFhNEogwMGyz9_jQhQ_cJgsZQzsF



El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 13:43:50



encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Sexto.- La actividad a subvencionar, conforme a la Base 32, tendrá un plazo de ejecución para considerar los gastos subvencionables con inicio el 1 de enero de 2020 y finalización el 30 de junio de 2021.

Séptimo.- Las empresas beneficiarias que declaren la aceptación estarán sujetas a las obligaciones de justificación establecidas en las bases 33, 34 y 35 de la Orden de bases. Los incumplimientos en que incurran las empresas beneficiarias se resolverán aplicando los criterios de graduación establecidos en la Base 43 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Octavo.- Las empresas beneficiarias deberán cumplir las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras, especialmente las obligaciones recogidas en la Base 40 de la Orden, detalladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).

Noveno.- Para lo no establecido en la presente resolución de concesión provisional se estará a lo que disponga la Orden de aprobación de bases reguladoras y a la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.

Décimo.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de este Departamento.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

Elena Máñez Rodríguez



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO

Fecha: 14/12/2020 - 13:22:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 557 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2020 13:43:34

Fecha: 14/12/2020 - 13:43:34

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_jyXFBFhNEogwMGyz9_jQhQ_cJgsZQzsF



El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 13:43:50



ANEXO I. SUBVENCIONES A CONCEDER Y LISTA DE RESERVA.

PROYECTOS NUEVOS CANARIAS APORTA 2020

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	NIF	EMPRESA SOLICITANTE	TOTAL INTUACIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	CA2020010026	B76236181	LOGIMAREX, SL (en agrupación con NAVIERA DIRECT AFRICA LINE SA A86586286) ISRAEL HERNANDEZ, SL (en agrupación con MAXORATA GESTIÓN Y	87,38	60.000,00 €
2	CA2020010094	B76300003	ASESORIAMIENTO, SL B42883166 y MAGO AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, SL B62903885)	81,25	19.050,00 €
3	CA2020010002	A35000280	TIRMA, SA	78,75	38.225,00 €
4	CA2020010067	43797758P	MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ DE AZERO TABARES	77,00	21.100,45 €
5	CA2020010079	B76311638	ACCIONES SOSTENIBLES INVERSIONES, SL	73,25	58.498,50 €
6	CA2020010057	B76774918	CROWPLAN, SL	73,25	33.000,00 €
7	CA2020010045	B76740216	SAIKHIA INVESTMENT S.L. (en agrupación con GRUPO SUNFIRE, SLU B38960944)	73,25	59.900,00 €
8	CA2020010059	B76337245	ATLANTICA DE PRODUCCIONES, SL	72,75	19.750,00 €
9	CA2020010054	B38413951	FITOSANITARIOS DAGRO, SL	72,13	60.000,00 €
10	CA2020010021	B76173442	2 CODERS STUDIO, SL	72,00	15.100,00 €
11	CA2020010015	B38409892	CANARYWEB, SL	71,63	18.750,00 €
12	CA2020010060	B76090471	LESMES ALOECANARIAS, SL	71,25	60.000,00 €
13	CA2020010091	B86139482	INTERNET TECHNOLOGY PARTNER, SL	70,25	19.800,00 €
14	CA2020010077	B35902741	ASESORAMIENTOS AGRONOMICOS CANARIOS, SLP	70,00	15.900,00 €
15	CA2020010014	B76300045	LEONAR CREATIONS, SL	69,25	42.500,00 €
16	CA2020010006	B38777447	AXIONNET NETWORK, SL	69,13	40.000,00 €
17	CA2020010081	B76523992	VIFEMAR CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS, SL	69,13	59.675,00 €
18	CA2020010010	B76315738	WET INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MARÍTIMA, SL	69,00	33.350,00 €
19	CA2020010044	B35578640	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO, SL	67,00	40.500,00 €
20	CA2020010087	B76237189	EPC CENTRO DE PROYECTO SL	62,00	21.800,00 €
21	CA2020010071	42000934J	ANGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	55,61	60.000,00 €
22	CA2020010063	B76800440	DIGITAL TECHNOLOGY PREVENTOR 2020, SL	54,00	52.700,00 €
23	CA2020010051	B76672211	VALTIA FORMACIÓN SL	52,00	30.300,00 €
24	CA2020010074	B76576040	SPA WELLPLUS, SL	51,63	40.300,00 €
25	CA2020010093	B76646066	JEMINOAL FARMAGROUP, SL	42,88	30.050,00 €
TOTAL A SUBVENCIONAR					950.248,95 €



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO

Fecha: 14/12/2020 - 13:22:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 557 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2020 13:43:34

Fecha: 14/12/2020 - 13:43:34

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_jyXFBFhNEogwMGyz9jQhQ_cJgsZQzsF



El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 13:43:50



PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA 2020

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	NIF	EMPRESA SOLICITANTE	TOTAL PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	CA2020010005	B76702638	ALOE CANARIAS, SL	98,75	40.000,00 €
2	CA2020010046	B76531938	HIADES BUSINESS PATTERN, SL	96,00	59.136,55 €
3	CA2020010025	B76019777	EGUESAN ENERGY, SL	81,13	40.000,00 €
4	CA2020010001	A35005099	BANDAMA, SA	73,13	32.800,00 €
5	CA2020010062	B35964337	ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRÁFICOS, SL	69,38	30.230,00 €
6	CA2020010076	B38703849	EDITORIAL OB STARE, SLU	68,76	18.992,50 €
7	CA2020010084	B35348952	INGENIERIA DE PROTECCIONES Y CONTROL ELECTRICO, SL	67,51	41.250,00 €
8	CA2020010030	B76722495	JAVILAR FASHION, SL	67,50	28.960,00 €
9	CA2020010018	B76722404	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL, SL	66,50	40.000,00 €
10	CA2020010007	A35035716	SOCIEDAD DE INGENIERIA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, SA	63,50	43.075,00 €
11	CA2020010027	B76062199	AICAD BUSINESS SCHOOL, SL	60,38	40.000,00 €
12	CA2020010056	B76724251	SENDA ECOWAY, SL	59,25	14.899,96 €
13	CA2020010017	A35085729	HIJOS DE FRANCISCO LOPEZ SANTA CRUZ, SA	59,13	60.000,00 €
14	CA2020010066	B76274075	MÁQUINAS OPEIN, SLU	58,13	39.450,00 €
15	CA2020010078	B76086925	PERFUMERIA SABINA, SL	57,75	40.000,00 €
16	CA2020010013	B38515623	MENDEZ CHAIN, SL	57,75	40.400,00 €
17	CA2020010008	B35498054	RAIDER CANARIAS, SL	56,25	60.000,00 €
18	CA2020010034	B35736982	EXCELLENCE AND BUSINESS VALUE, SL	56,25	32.275,00 €
19	CA2020010049	B76210830	BLUMICO, SL	54,63	60.000,00 €
20	CA2020010048	B38026514	INFORMATICA Y COMUNICACIONES, SL	54,25	60.000,00 €
21	CA2020010011	B35472158	NEKTIUM PHARMA, SL	53,13	60.000,00 €
22	CA2020010028	B38595369	LABORATORIOS KOSEI, SL	50,63	60.000,00 €
23	CA2020010032	B76241280	CODUXE DEVOPS, SL	48,38	20.800,00 €
24	CA2020010031	B76112515	HENRIQUEZ SANCHEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SL	46,88	60.000,00 €
25	CA2020010004	B76644285	CUATROMASTRES GRUPO MODA, SL	39,00	52.350,00 €
26	CA2020010019	B76584770	BIOSPHERE RESPONSIBLE TOURISM, SL	38,38	32.432,97 €
27	CA2020010033	B76720242	VIVA ILUSIONES, SL	37,50	49.950,00 €
28	CA2020010069	B35736610	FUERTEVENTURA OCEAN COMPANY, SL	37,01	46.450,00 €

TOTAL A SUBVENCIONAR 1.203.451,98 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO

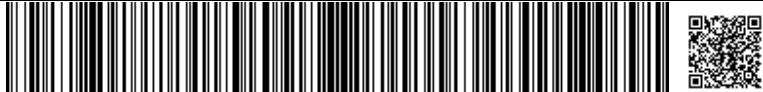
Fecha: 14/12/2020 - 13:22:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 557 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2020 13:43:34

Fecha: 14/12/2020 - 13:43:34

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_jyXFBFhNEogwMGyz9_jQhQ_cJgsZQzsF



El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 13:43:50



PROYECTOS NUEVOS APORTA DIGITAL 2020

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	NIF	EMPRESA SOLICITANTE	TOTAL PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	CA2020010070	B76654425	CONSORCIO DE EXPORTACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS ISLAS CANARIAS, SL	88,25	60.000,00 €
2	CA2020010024	B35678093	SAJLILA KUNDLANI, SL	75,63	60.000,00 €
3	CA2020010009	B35064021	GOFIO LA PIÑA, SL	74,13	38.200,00 €
4	CA2020010029	B76703099	CANARYTASTE OLIGRÍN, SL	72,63	20.900,00 €
5	CA2020010038	B76294578	BUSINESS DREAM FACTORY,SL TENERIFE HEALTH INTERNATIONAL SERVICE, SL (THIS)	72,25	60.000,00 €
6	CA2020010052	B76616077	PRODUCTOS NATURALES DE CANARIAS, SL	71,00	14.660,00 €
7	CA2020010041	B38662706	SELLBOOST SOLUTIONS, SL	70,88	60.000,00 €
8	CA2020010023	B76348689	BDF BIOTECH, SL	70,50	60.000,00 €
9	CA2020010012	B76198696	TAGUA, SL	70,25	60.000,00 €
10	CA2020010089	B38074068	FENANDO MENIS, SLP	69,76	30.300,00 €
11	CA2020010055	B76618719	BIOKSAN PHARMA, SL	69,75	59.995,00 €
12	CA2020010035	B76185776	CLASSIFIED MEDIA NETWORK, SL	69,50	53.025,83 €
13	CA2020010080	B38787032	ASHA IDEAL, SLU	68,51	23.500,00 €
14	CA2020010064	B76692706	SOLGENTIA CANARIAS, SL	68,13	60.000,00 €
15	CA2020010088	B76167808	DUKE TRADING, SL	66,50	27.500,00 €
16	CA2020010053	B35420314	ALPROCAN, SCP	59,00	60.000,00 €
17	CA2020010047	J76148535	SABINA SPORT, SL	56,88	60.000,00 €
18	CA2020010085	B76323849	GUNHILD MANAGEMENT, SL	53,25	60.000,00 €
19	CA2020010082	B76805977	TOTAL A SUBVENCIONAR	892.122,88 €	

PROYECTOS EN LISTA DE RESERVA

No queda ningún proyecto en lista de reserva al no alcanzar la puntuación mínima exigida para optar a las ayudas.

ANEXO II. ENTIDADES EXCLUIDAS.

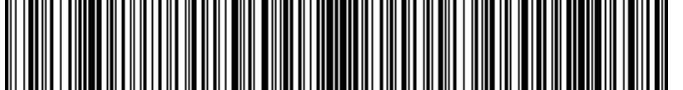
Código de exclusión 5. El proyecto presentado no supera el umbral de puntuación mínima requerida para la primera fase de valoración. (Base 22.1).

1	CA2020010090	B76646157	SANPANI SEGURIDAD ALIMENTARIA, SL	19,50
2	CA2020010040	B35110535	SERVICIOS TECNICOS DE CANARIAS, SL	19,25



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	
Fecha: 14/12/2020 - 13:22:44	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 557 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2020 13:43:34	
Fecha: 14/12/2020 - 13:43:34	
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_jyXFBFhNEogwMGyz9jQhQ_cJgsZQzsF	
	
	
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 13:43:50	



3	CA2020010065	B76705482	DIAZCAMARENA, SL	19,13
4	CA2020010042	B76793538	LABEL FPTW, SL	17,00
5	CA2020010058	B76266154	FUSCHL 54	16,75
6	CA2020010075	B38841490	LA CASA ANIMADA, SL	16,50
7	CA2020010016	B76802651	ATICO ANAGA, SL	15,50
8	CA2020010068	B38736336	PUBLISERVIC CANARIAS, S.L. UNIPERSONAL	19,13
9	CA2020010061	43815343K	BASILIO VALLADARES SALMERÓN	18,91
10	CA2020010083	B76785104	SVCOUT MACARONESIAN FASHFRIM, S.L.	18,25
11	CA2020010092	B76704923	NEXOYOGA, S.L.	17,38
12	CA2020010072	B38411088	CARMEN SHOPPING, S.L.	16,50
13	CA2020010039	B76135284	INVERXIAL GROUP, SL	14,63
14	CA2020010022	B87877122	RED IMPULSA FORMACIÓN, SL	14,00

Código de exclusión 6. Las empresas individuales o en agrupación sólo podrán ser empresas beneficiarias y optar por un solo tipo de proyecto en cada convocatoria (Base 6).

15	CA2020010003	B76315738	WET INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MARÍTIMA, SL	93,13
----	--------------	-----------	--	-------

ANEXO III. ENTIDADES DESISTIDAS.

Código 13. Desistimiento o renuncia, se declara concluso el procedimiento.

35	CA2020010020	B76667500	CANARY SPORT, SL
36	CA2020010036	B35579192	R&LB ENGINEERING CONSULTING, SL
37	CA2020010043	Y4804746Z	KEYLA EVELYN THULIN
38	CA2020010037	B76041607	OCCIDENTAL ATLÁNTICO SL
39	CA2020010050	B38671228	PROYECTOS E INNOVACIONES CONSULTECH SL
27	CA2020010073	B86882628	POOLMANÍA SPORTS, SL

Código 12. Desistido por falta de presentación o presentación fuera de plazo de documentación requerida.

40	CA2020010086	42847330D	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ TOLEDO
----	--------------	-----------	------------------------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 14/12/2020 - 13:22:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 557 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2020 13:43:34	Fecha: 14/12/2020 - 13:43:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_jyXFBFhNEogwMGyz9_jQhQ_cJgsZQzsF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 13:43:50	



ANEXO IV. CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN Y DESISTIMIENTO.

1. Incumplimiento de los requisitos establecidos para ser entidad beneficiaria de esta subvención. (Base 2)
2. Incumplimiento de los requisitos establecidos sobre ayudas de mínimos. (Base 8)
3. La empresa o agrupación pertenece a un sector excluido. (Base 8)
4. La empresa no se ajusta a la definición de PYME. (Base 3)
5. El proyecto presentado no supera el umbral de puntuación mínimo requerido para la primera fase de valoración. (Base 22.1)
6. Alguna de las empresas que configuran la agrupación no reúne los requisitos recogidos en las bases reguladoras de esta subvención.
7. Alguna de las empresas que configuran la agrupación no supera la primera fase de valoración. (Base 22)
8. La agrupación constituida para concurrir a esta subvención no presentan un acuerdo privado entre partes correcto. (Base 2)
9. No se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Base 4)
10. No estar inscrito en la Enterprise Europe Network-Canarias (EEN-Canarias). (Base 2)
11. La documentación de subsanación aportada está incompleta o es errónea.
12. Desistido por falta de presentación o presentación fuera de plazo de documentación requerida.
13. Desistimiento o renuncia, se declara concluso el procedimiento.
14. No existe dotación presupuestaria suficiente.
15. No se aporta aceptación expresa de la concesión o se aporta fuera de plazo.
16. La pyme o alguna pyme que configura la agrupación se encuentra incursa en alguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Base 8^a)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 14/12/2020 - 13:22:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 557 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2020 13:43:34	Fecha: 14/12/2020 - 13:43:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_jyXFBFhNEogwMGyz9_jQhQ_cJgsZQzsF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 13:43:50	